



informal

Ordenanza Municipal N° 026-2021/MPA

Acobamba, 16 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PUCA CRUZ, DISTRITO DE ROSARIO, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 001-2001-MPA Y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2012/MPA/AL-EYOR.

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2021 de fecha 14 de Abril del 2021, el Oficio N° 001-2021/C.P.PUCA CRUZ/ROSARIO-ACOBAMBA, mediante el cual el Alcalde del Centro Poblado de Puca Cruz, solicita la ratificación de su creación como Centro Poblado en razón de haber sido creado mediante RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 001-2001-MPA Y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2012/MPA/AL-EYOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, en el segundo párrafo del Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Ordenanzas Municipales Provinciales;

Que, mediante Oficio N° 001-2021/C.P.PUCA CRUZ/ROSARIO-ACOBAMBA, mediante el cual el Alcalde del Centro Poblado de Puca Cruz, solicita la ratificación de su creación como Centro Poblado en razón de haber sido creado mediante RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 001-2001-MPA, de fecha 26 de Enero del 2001; asimismo, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2012/MPA/AL-EYOR, de fecha 04 de Enero del 2012, en el artículo primero.- dispone la enmienda a la omisión de suscripción de la Resolución Municipal N° 001-2001-MPA, que resuelve crear a partir de la fecha el Centro Poblado menor de Puca Cruz y su respectiva Municipalidad que se encuentra en la Jurisdicción del Distrito de Rosario, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica, debiendo quedar incólume y subsistente en todos sus extremos la Resolución materia de enmienda;

Que, mediante Resolución Municipal N° 001-2001-MPA, de fecha 26 de Enero del 2001, la Municipalidad Provincial de Acobamba, creo la Municipalidad del Centro Poblado de Puca Cruz,



Ordenanza Municipal N° 026-2021/M.P.A

Distrito de Rosario, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, en concordancia con los requisitos exigidos por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 48.2 del Artículo 48° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el Art. 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Provincial y Distrital, están obligadas a entregar a la Municipalidad de Centro Poblado de su jurisdicción un porcentaje de sus recursos propios o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y las prestaciones de servicios municipales, la que se efectuará en forma mensual;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria N° 11-2021 de fecha 14 de Abril del 2021, en uso de sus facultades, aprueba por Unanimidad la procedencia de la ratificación con Ordenanza Municipal de la creación del Centro Poblado de Puca Cruz, Distrito de Rosario, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, creado mediante Resolución Municipal N° 001-2001-MPA, de fecha 26 de Enero del 2001;

Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú, el Artículo 9) inciso 14), Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime del pleno de Concejo Municipal se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PUCA CRUZ, DISTRITO DE ROSARIO, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 001-2001-MPA Y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2012/MPA/AL-EYOR.

Artículo Primero.- APROBAR la ratificación con Ordenanza Municipal de la Creación del Centro Poblado de Puca Cruz, Distrito de Rosario, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, creado mediante Resolución Municipal N° 001-2001-MPA, de fecha 26 de Enero del 2001.

Artículo Segundo.- DEJAR subsistente en todos sus extremos la Resolución Municipal N° 001-2001-MPA, de fecha 26 de Enero del 2001 y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2012/MPA/AL-EYOR, de fecha 04 de Enero del 2012.

Artículo Tercero.- DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Informática respectivamente de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Departamento de Huancavelica, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DISPOSICIONES FINALES

UNICA.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a las normas al respecto.

Comuníquese al Señor Alcalde Provincial de Acobamba para su promulgación.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, a los Dieciséis días del mes de Abril del Dos Mil Veintiuno.

Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
ALCALDE
Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE